

# Accreditación universitaria en las carreras de odontología en el Perú

University accreditation in the careers in dentistry in Peru

Cristina Ruiz-Quilcat <sup>1,a,b</sup>, Jorge Enrique Manrique-Chávez <sup>2,3,c</sup>

## RESUMEN

**Objetivos:** Es mostrar al lector, especialmente a la comunidad odontológica, el estado actual de la acreditación universitaria en las carreras de Odontología en el Perú y su importancia para evaluar la calidad en la enseñanza y en el servicio que brinda una institución en los diversos campos que desarrolla. **Material y métodos:** Se revisó la literatura de diversos buscadores y se seleccionó aquellos artículos que tienen relación con el tema. Asimismo, se realizó la búsqueda de leyes, decretos, resoluciones y normas legales publicadas en el Diario Oficial El Peruano. Finalmente, se realizó la búsqueda manual en la página oficial del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y del Colegio Odontológico del Perú (COP). **Resultados:** Se encontró información valiosa que describe con claridad ¿Cómo funciona la acreditación universitaria?, y la situación actual en las carreras de odontología en el Perú. **Conclusiones:** El estado actual de la acreditación universitaria con el SINEACE en las carreras de Odontología en el Perú hasta agosto del 2016 es de un 7% a nivel nacional y un 10% a nivel de Lima Metropolitana.

**PALABRAS CLAVE:** Acreditación universitaria, odontología.

## SUMMARY

**Objectives:** To show the reader, especially the dental community, the current state of university accreditation in the careers in Dentistry in Peru and its importance for assessing the quality of teaching and services provided by an institution. **Material and Methods:** Literature was searched using various search engines, and articles related to the topic were selected. In addition, laws, decrees, resolutions and legal standards published in the “Diario Oficial El Peruano” were reviewed. Finally, a manual search was conducted in the official websites of the National System of Evaluation, Accreditation and Certification of Educational Quality (SINACE), the Na-

<sup>1</sup> Facultad de Estomatología, Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima, Perú.

<sup>2</sup> Facultad de Estomatología Roberto Beltrán, Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima, Perú.

<sup>3</sup> Instituto de Salud Oral (ISO). Lima, Perú.

<sup>a</sup> Cirujano Dentista

<sup>b</sup> Maestrando en Estomatología

<sup>c</sup> Magister en Salud Pública, Magister en Gerencia de Servicios de Salud, Especialista en Auditoría Odontológica.

tional Superintendency of University Education (SUNEDU) and Dentistry Association of Peru (COP). **Results:** Valuable information was found that clearly describes how the university accreditation system works and the current situation for the careers in Dentistry in Peru. **Conclusions:** As of August 2016, the status of university accreditation by the SINEACE for careers in Dentistry in Peru is 7% nationally and 10% in Metropolitan Lima.

**KEY WORDS:** *university accreditation, dentistry.*

## INTRODUCCIÓN

En el Perú, el número de instituciones en educación superior en las diferentes áreas ha ido incrementándose; sin embargo, la calidad a nivel educativo no se ha venido midiendo de manera sistemática para garantizar la calidad educativa. Esta situación ha comenzado a cambiar en la última década particularmente con la entrada en vigencia de la Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), que lleva a las instituciones de educación superior a desarrollar una filosofía de mejora continua y la búsqueda permanente de procedimientos para el mejoramiento de la calidad.

En las actuales circunstancias, donde las instituciones de educación han ingresado a competir en el libre mercado y se han creado una gran variedad y cantidad de facultades, no existen las garantías suficientes para que la población conozca sus estándares educativos o acceda a una formación profesional de calidad e idónea a sus necesidades(1). Es así que el propósito de la siguiente revisión bibliográfica es informar a la comunidad la importancia de la Acreditación, para la garantía de la calidad educativa, y su estado de implementación en las Facultades de Odontología en el Perú al 2016.

## RESEÑA HISTÓRICA

En el 2006, con el fin de asegurar la calidad educativa que las instituciones deben brindar, se promulga la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) a través de la Ley N° 28740, con el objetivo de asegurar la calidad educativa en el país. Esta Ley se reafirma en el 2007 con la aprobación de su respectivo Reglamento, mediante el Decreto Supremo N° 018-2007 (2-8). El 30 de noviembre del 2007 se instala el directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU), el cual se encarga de certificar a las instituciones, reconociendo formal-

mente que las carreras profesionales universitarias cumplen con los estándares de calidad en la enseñanza. Cabe resaltar que este proceso se estableció como voluntario para todas las universidades, a excepción de las carreras de ciencias de la salud, educación y derecho (3-5). Por otro lado, la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEA), el 13 de enero del 2009, publicó en el Diario Oficial El Peruano el “**Modelo de Calidad para la acreditación de las carreras profesionales universitarias**”. Dicha dirección estuvo integrada por profesionales de alta especialización en materia de evaluación y acreditación, con la participación de un Comité Técnico *ad-hoc*, así como la colaboración de especialistas de distintas universidades; los cuales elaboraron el modelo a partir de un estudio comparativo de otros modelos nacionales e internacionales (8).

De igual forma, el 16 de setiembre del 2009, en el Diario Oficial El Peruano se publica la “**Guía para la Acreditación de Carrera profesionales universitarias del CONEAU**”, en la cual se detalla el procedimiento para la acreditación, siendo responsable el SINEACE y el CONEAU de difundir esta guía y del cumplimiento de los procedimientos en las actividades de su competencia (6). Un hecho sumamente importante y relevante para la Odontológica se da el 12 de Julio del 2010, fecha en la que se publica los “**Estándares para la Acreditación de la Carrera Profesional Universitaria de Odontología**”, siendo el resultado de la revisión y análisis de diferentes fuentes de información, desde el ámbito legal y técnico, como normas, reglamentos, modelos de calidad, libros y artículos de revistas sobre criterios y estándares de calidad de otros países y del ámbito nacional (7).

En marzo de 2016, el SINEACE promulgó el documento técnico normativo denominado “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria” el cual fue aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P. Este nuevo modelo nace como producto de la evaluación del modelo hasta entonces vigente, el cual se centraba en los

procesos sin hacer énfasis en los resultados, contaba con un número de estándares excesivo e incidía en la verificación (cumplimiento basado en la documentación), mas no en una retroalimentación efectiva que pueda contribuir a la mejora como parte del proceso de evaluación externa (9). La estructura de este nuevo modelo fue necesaria debido a la promulgación de la nueva ley universitaria, Ley N° 30220 en la cual se incluye la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), la cual tendría a cargo el licenciamiento para el funcionamiento de universidades y programas a través de un mecanismo verificación de condiciones básicas de calidad previamente establecidas. En el contexto de esta nueva ley, la SINEACE entra en reorganización y se crea un Consejo Directivo Ad Hoc para darle continuidad y deja sin efecto (deroga) diversos artículos de la Ley N° 28740, Ley del SINEACE, en relación a sus múltiples órganos operadores como son el CONEAU, IPEBA y CONEACES (10). Este nuevo modelo identifica una estructura que incluye cuatro categorías generales o también llamadas dimensiones: 1) Dimensión de gestión estratégica (con tres factores: planificación del programa de estudio, gestión del perfil de egreso y aseguramiento de calidad), 2) Dimensión de formación integral (con cinco factores: proceso enseñanza-aprendizaje, gestión de los docentes, seguimiento de los estudiantes, investigación y responsabilidad social universitaria), 3) Dimensión de soporte institucional (con tres factores: servicios de bienestar, infraestructura y soporte y recursos humanos) y 4) Dimensión de resultados (con un factor: verificación del perfil de egreso) (11).

## ACREDITACIÓN

La acreditación es el resultado de la utilización de un sistema de evaluación tanto interna como externa de un programa o institución. Es el proceso con el que determinará si éste reúne los requisitos de calidad preestablecidos. Esta acreditación reconoce públicamente que la institución educativa ha participado en un proceso de evaluación de su gestión en el área pedagógica, institucional y/o administrativa. La acreditación es otorgada temporalmente por el Estado, siendo necesario renovarla cada 3 años con un nuevo proceso de autoevaluación y una evaluación externa (2-3,12-16).

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y

Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene la finalidad de garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, velando por la educación en general como nivel básico, técnico-productivo, institutos y escuela de educación superior y universidades; sin embargo, las universidades y sus carreras deben buscar la calidad tanto en el cumplimiento de los procesos en sus programas de innovación tecnológica como en los proyectos que ofrezcan de una manera más específica (3-5).

La acreditación se rige bajo el principio de mejora continua de la calidad, a través del Ciclo de Shewhart-Deming: planificar, hacer, verificar y actuar; siendo un instrumento para la mejora de calidad de las carreras profesionales universitarias y, a su vez, para un mejor control de los procesos que el CONEAU ha establecido para la Acreditación (7,8).

### *Procedimiento de acreditación*

El SINEACE y el CONEAU establecen que previo al procedimiento de acreditación se requiere que la Universidad este registrada en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (17,18), ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR), y presente la autorización vigente de su funcionamiento. Además, dicha carrera debe tener la autorización de funcionamiento oficial de la universidad; y que hasta la fecha presentada, haya egresado como mínimo una promoción con 2 años de antigüedad (6,7).

Teniendo dichos requisitos, el proceso de acreditación constará principalmente de 4 etapas (6):

- Etapa previa al proceso de Acreditación
- Autoevaluación
- Evaluación Externa
- Acreditación

La etapa previa al proceso de acreditación contiene actividades preliminares de la autoevaluación de la carrera profesional, de las cuales se informará al CONEAU, para que se brinde la capacitación sobre la metodología de autoevaluación de su modelo (6,19).

La *autoevaluación* consiste en un proceso en el cual la universidad, o sus carreras, se reúnen y se autoanalizan basándose en sus propósitos declarados y el Modelo de Calidad que contiene los estándares

aprobados por la CONEAU (6,8). Este proceso cíclico está constituido por tres subprocesos: génesis del proceso, generación de información y elaboración del informe final (6,8,20-22).

La *evaluación externa* es un proceso de verificación, análisis y valoración a cargo de una entidad evaluadora debidamente autorizada por el CONEAU. Esta evaluación también está constituida por tres subprocesos: génesis del proceso, verificación de información y resultado de acreditación (6-8,13-14,23).

Finalmente, la *acreditación*, como previamente se ha mencionado, consiste en el reconocimiento formal de la calidad demostrada por un carrera profesional universitaria, otorgada por el Estado y con una vigencia de 3 años; demostrando en su informe final de autoevaluación que se ha alcanzado los estándares del Modelo de Calidad que el CONEAU ha establecido (1-5,8,9).

### **Acreditación Odontológica**

Para la carrera profesional universitaria de odontología, se han elaborado 97 estándares para la acreditación, los que fueron aprobados en sesión de Directorio CONEAU N° 096, y ratificado por el SINEACE en sesión N° 17, mediante resolución N° 004-2010-SINEACE/P(8,24-25).

Estos estándares fueron publicados el 12 de Julio del 2010 bajo el nombre de “**Estándares para la Acreditación de la Carrera Profesional Universitaria de Odontología**”. Este modelo tiene 3 dimensiones, 9 factores, 16 criterios y 132 indicadores de gestión.

Las dimensiones son: gestión de la carrera profesional, formación profesional y servicios de apoyo para la formación profesional; dimensiones que permiten diferenciar los niveles de actuación y facilitan su aplicación. Es así que la dimensión gestión de la carrera profesional evalúa la eficacia de la gestión tanto institucional como administrativa, la dimensión formación profesional evalúa la actividad formativa del estudiante en los procesos enseñanza-aprendizaje, investigación, extensión universitaria y proyección social; y la dimensión de servicios de apoyo para el profesional constata la capacidad de gestión y participación de los recursos humanos y materiales como parte del desarrollo del procesos enseñanza-aprendizaje(7,8).

### **Situación actual**

A mayo del 2016 el número de facultades registradas en el Colegio Odontológico del Perú (COP) son 10 en Lima y 18 en provincias: En Lima, se encuentran la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional Federico Villareal, la Universidad Peruana Cayetano Heredia, la Universidad San Martín de Porres, la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, la Universidad Alas Peruanas, la Universidad Científica del Sur, la Universidad Privada San Juan Bautista, la Universidad Norbert Wiener y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas; y en provincia tenemos la Universidad Católica Santa María (Arequipa), la Universidad Daniel Alcides Carrión (Cerro de Pasco), la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote-ULADECH (Chimbote), la Universidad Andina del Cuzco (Cusco), la Universidad Nacional De San Antonio Abad del Cuzco (Cusco), Universidad Peruana de los Andes (Huancayo), la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (Huánuco), la Universidad Privada de Huánuco (Huánuco), la Universidad Nacional San Luis Gonzága de Ica (Ica), la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Iquitos), la Universidad Científica del Perú (Iquitos), la Universidad Jose Carlos Mareátegui (Moquegua), la Universidad Nacional del Altiplano (Puno), la Universidad Privada de Tacna (Tacna), la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (Tacna), la Universidad Nacional de Trujillo (Trujillo), la Universidad Privada Anterior Orrego (Trujillo) y la Universidad Cesar Vallejo (Piura)(26). A pesar del número de facultades, de todas las antes mencionadas solo cuatro tienen acreditaciones internacionales: la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, acreditada por la Red Internacional de Evaluadores de la OFEDO – UDUAL (actualmente con sede en México) en el Programa Académico de Odontología, Unidad de Posgrado e Institucional; la Universidad Peruana Cayetano Heredia, acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación (Colombia) y posteriormente ratificada por el CONEAU (Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria) en el Programa Académico de Estomatología; la Universidad de San Martín de Porres, acreditado por el Instituto Latinoamericano de Acreditación en Odontología (ILAO) y la Agencia para la Calidad Educativa del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG); finalmente la Universidad Católica Santa María (Arequipa), acreditada por la Red Internacional de Evaluadores (México), en el Progra-

ma Académico de Odontología (20-32).

Asimismo, hasta agosto del 2016, sólo dos facultades de odontología están acreditadas por el SINEACE: la Universidad Peruana Cayetano Heredia (Lima) acreditada el 7 de diciembre del 2012, siendo esta la primera carrera profesional en acreditarse a nivel nacional, y la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (Ancash) acreditada el 20 de abril del 2015 (33). Cabe resaltar que estas dos facultades de Odontología/Estomatología, forman parte de las 60 facultades que hasta la fecha cuenta con acreditación, dentro de las cuales se incluyen carreras de derecho, psicología, enfermería, medicina, ingeniería, educación, entre otras.

La acreditación es un proceso objetivo de evaluación que brinda una referencia confiable de la calidad de las carreras profesionales que ofertan las universidades. Sin embargo, y a pesar que el modelo de acreditación peruano es un referente a nivel internacional, su alcance y cobertura a nivel nacional puede ser aún mayor, para ello, las facultades deberán asumir nuevos retos y compromisos para hacer más eficientes sus procesos de autoevaluación.

Las facultades de Odontología/Estomatología deben garantizar la gestión de la carrera profesional, la formación profesional y los servicios de apoyo para la formación profesional. Estas dimensiones repercuten en la calidad de sus egresados. Por tanto, la acreditación debe ser un proceso prioritario dentro de sus planes estratégicos o de desarrollo como instituciones académicas.

En la mayoría de casos de estudiantes y egresados de facultades de Odontología/Estomatología, haciendo una revisión de las mallas curriculares, disponen de una formación bastante limitada sobre aspectos vinculados a educación dental, acreditación universitaria entre otros temas relacionados. Esto genera desconocimiento del contexto sectorial de la educación superior y su normativa asociada a la calidad educativa, lo cual no permite exigir estándares de calidad en su formación e impide su participación (vigilancia) como uno de los involucrados en el proceso educativo.

Los docentes universitarios, en muchos casos, limitan su labor y función académica al dictado de clases, revisión de exámenes o supervisión de prácticas, de-

jando de lado aspectos administrativos y de gestión académica. Esto genera el desconocimiento de estándares y procesos de calidad que benefician al desarrollo académico-profesional no sólo de él mismo como docente universitario, sino también de los estudiantes que se encuentran en proceso de formación. Por tanto, es fundamental la capacitación, información y participación activa de toda la comunidad educativa dentro de un proceso de acreditación y no limitar su responsabilidad a un comité o grupo de profesores.

La falta de exigencia académica y la cantidad desmesurada de facultades de Odontología/Estomatología que se han creado y expandido en las últimas décadas han llevado a una oferta que sobrepasa la demanda del mercado. Es ahí donde la acreditación juega un papel crucial para poner en evidencia la calidad educativa de estas instituciones y garantizar condiciones con una exigencia normalizada en sus procesos de gestión de la carrera, la formación y los servicios de apoyo para el desarrollo profesional.

## CONCLUSIONES

El estado actual de la acreditación universitaria con el SINEACE en las carreras de Odontología en el Perú hasta Agosto del 2016 es de un 7% a nivel nacional y un 10% a nivel de Lima Metropolitana. Asimismo, la acreditación brinda una referencia confiable de la calidad de las carreras profesionales que ofertan las universidades, evaluando la calidad en la enseñanza y en el servicio que brinda una institución en los diversos campos que desarrolla.

### Correspondencia:

Cristina Ruiz Quilcat

Correo electrónico: cristina.ruiz.q@upch.pe

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Donayre F. Autoevaluación y acreditación para facultades de odontología. Elaboración de un sistema de mejoramiento continuo de la calidad institucional. Tesis doctoral. Lima, Perú: Universidad Peruana Cayetano Heredia; 1999.
2. Sistema nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa Acreditación. Lima, Perú: SINEACE. (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://www.sineace.gob.pe/acreditacion/>
3. Congreso de la Republica. Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certi-

- ficación de la Calidad Educativa. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano; Lunes 21 de Setiembre De 2015. (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://busquedas.elperuano.com.pe/download/full/3DiFvu-QQ4Jt8Klo-h2XiZH>
4. Ministerio de Educación. Decreto Supremo N°018-2007-ED. Reglamento de la Ley N°28740, Ley del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Lima: Ministerio de Educación; 2007 (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/decretos/DS-018-2007-ED.php>
  5. Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Acreditación Avances. Lima: CONEAU. (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://www.sineace.gob.pe/acreditacion-avances/coneau/>
  6. Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Guía para la acreditación de Carreras profesionales universitarias del CONEAU. Lima: Diario Oficial El Peruano; Perú, 16 de setiembre de 2009.
  7. SINEACE. Estándares para la Acreditación de la Carrera Profesional Universitaria de Odontología. Lima: Diario Oficial El Peruano; 12 de julio de 2010. (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: [http://www.sineace.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/Estandares\\_para\\_la\\_Acreditacion\\_de\\_la\\_Carrera\\_Profesional\\_Universitaria\\_de\\_Odontologia.pdf](http://www.sineace.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/Estandares_para_la_Acreditacion_de_la_Carrera_Profesional_Universitaria_de_Odontologia.pdf)
  8. Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Modelo de Calidad para Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias. Lima: Diario Oficial El Peruano; 2009.
  9. SINEACE. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P. Lima, Perú: SINEACE; 2016 (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <https://www.sineace.gob.pe/wp-content/uploads/2016/03/Resoluci%C2%A6n-N%C2%A6022-2016-SINEACE-CDAH-P.pdf>
  10. Congreso de la República. Ley N° 30220. Perú. Ley Universitaria. Lima: Diario Oficial El Peruano; 2014. (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://www.sunedu.gob.pe/nueva-ley-universitaria-30220-2014/>
  11. SINEACE. Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria. Lima: Diario Oficial El Peruano; Marzo 2016 (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <https://www.sineace.gob.pe/wp-content/uploads/2016/03/Anexo-a-la-Resoluci%C3%B3n-N%C2%B0022-2016-CDAH-P.pdf>
  12. SINEACE. Universidades. Lima: SINEACE: Sistema nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://www.sineace.gob.pe/acreditacion/universidades>
  13. Ruiz R. Evaluación académica y educación superior. En: IESAL. Evaluar para transformar. Caracas: IESALC/UNESCO; 1999.
  14. Suárez RL, González M. Metodología para la evaluación externa de la carrera de estomatología en el contexto del proceso de acreditación de carreras universitarias. Oral. 2012; 13(40): 806-18.
  15. SINEACE. Estándares de calidad para la acreditación de universidades. Lima: SINEACE. (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://www.sineace.gob.pe/acreditacion/universidades/estandares-de-calidad-para-la-acreditacion-de-universidades/>
  16. Sistema nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Preguntas Frecuentes. Lima: SINEACE. (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://www.sineace.gob.pe/preguntas-frecuentes/>
  17. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. Resolución de Consejo Directivo N° 003-2015-SUNEDU/CD: FE DE ERRATAS. Lima, Perú: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://busquedas.elperuano.com.pe/download/full/7p4oyCzkas59R9JHvG6vWq>
  18. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. Normas Legales: Fe de Erratas Res N° 003-2015-SUNEDU/CD, 563571. Lima: Diario Oficial El Peruano; 8 de octubre de 2015 (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://busquedas.elperuano.com.pe/download/full/7p4oyCzkas59R9JHvG6vWq>
  19. Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Etapa Previa: Institutos y Escuelas de Educación Superior. Lima: SINEACE (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://www.sineace.gob.pe/acreditacion/institutos-y-escuelas-de-educacion-superior/etapa-previa/>
  20. SINEACE. Autoevaluación. Institutos y Escuelas de Educación Superior. Lima: SINEACE. (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://www.sineace.gob.pe/acreditacion/institutos-y-escuelas-de-educacion-superior/autoevaluacion/>
  21. Dirección Académica de Planeamiento y Evaluación, Pontificia Universidad Católica del Perú. Calidad en la educación superior: Autoevaluación de Carreras. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
  22. Comisión de Autoevaluación y Acreditación, Universidad Peruana Cayetano Heredia. Modelo de Autoevaluación para Facultades de Odontología. Lima: Universidad Peruana Cayetano Heredia; 2000.
  23. Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Evaluación Externa. Institutos y Escuelas de Educación Superior. Lima: SINEACE. (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://www.sineace.gob.pe/acreditacion/institutos-y-escuelas-de-educacion-superior/evalua->

- cion-externa/
24. Ministerio de Educación. Decreto Supremo N° 013-2015-MINEDU. Decreto Supremo que modifica los artículos 6 y 24 del Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED . Lima: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; 2010. (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://busquedas.elperuano.com.pe/download/full/11mSTRDAaT0BaKPxyJXUOe>
  25. Ministerio de Educación. Normas Legales. Decreto Supremo que modifica los artículos 6 y 24 del Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED. DS N° 013-2015-MINEDU, 561089. Lima: Diario Oficial El Peruano; 10 de setiembre de 2015 (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://busquedas.elperuano.com.pe/download/full/11mSTRDAaT0BaKPxyJXUOe>
  26. Colegio Odontológico del Perú. Directorio de Facultades de Odontología. Entidades Odontológicas. Lima: Colegio Odontológico del Perú (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://www.cop.org.pe/directorio-de-facultades-de-odontologia>
  27. Gutiérrez M. ASPEFO busca la excelencia en programas académicos de odontología del país. 60ª Ed. Lima, Perú: Visiondental.com; 2014. (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: [http://www.visiondental.pe/hemeroteca/ed60\\_05\\_p1.htm](http://www.visiondental.pe/hemeroteca/ed60_05_p1.htm)
  28. OCAA, Facultad de Odontología. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Cronología de la Acreditación. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos .(Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://odontologia-unmsm.edu.pe/ocaa/index.php/noticias/52-cronologia-de-la-acreditacion>
  29. OCAA, Facultad de Odontología, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Acreditaciones en la Facultad de Odontología: Acreditaciones de la Calidad Académica en la UNMSM. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://www.unmsm.edu.pe/occaa/acreditaciones.html>
  30. SINEACE. Avances en Acreditación: Acreditaciones en Educación Superior Universitaria. Lima: SINEACE. (Citado el 3 de junio del 2016) Disponible en: <http://www.sineace.gob.pe/acreditacion-avances/acreditaciones-en-educacion-superior-universitaria/>

<p>Recibido : 08/02/2016 Aceptado: 12/05/2016</p>
---